

ANEXO VII. MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDITOR CIENTÍFICO DE LAS COLECCIONES QUE SE ENGLOBALAN DENTRO DE LA LÍNEA EDITORIAL "CENTRA HUMANIDADES", EDITADA POR LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES (versión 20-04-20)

(Incluir exclusivamente el objeto del contrato, y si se trata de un servicio, un suministro u una obra).

NOTA: La presente Memoria Justificativa incluye una serie de apartados a modo de índice pero existe la posibilidad de incluir además otro/s contenido/s que ayuden a justificar la contratación objeto de la presente memoria. Una vez cumplimentada y firmada, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece la obligatoriedad de su publicidad, junto al resto de pliegos del expediente de contratación, con lo que se aconseja que se cuide su contenido, formato, etc. así como que cada uno de los apartados contenga la información solicitada.

Antecedentes

CENTRA tiene como objeto fundacional el fomento de los estudios e investigaciones científicas que contribuyan a un mejor conocimiento de Andalucía y a la difusión de dicho conocimiento. En coherente y lógica correspondencia con la naturaleza científica referida de los estudios e investigaciones, también debe alcanzar este carácter científico lo que hace a las publicaciones que difundan tales estudios e investigaciones.

La Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA) ha creado un Consejo editorial de Humanidades con el objetivo de promover la generación y difusión de conocimiento científico de y sobre Andalucía. El Consejo, integrado por profesionales universitarios de todas las ramas del conocimiento adscritas a las Humanidades, tendrá entre sus funciones principales la evaluación, publicación y difusión de trabajos procedentes del ámbito académico e investigador en las diversas colecciones editoriales y líneas de trabajo del CENTRA, como la revista 'Andalucía en la Historia', la colección de biografías y los cuadernos de Historia de Andalucía, entre otros. Este nuevo Consejo tiene una doble vocación investigadora y divulgativa. Multidisciplinar e internacional, cuenta con veinte investigadores procedentes de distintos centros de investigación y áreas de conocimiento. Dentro del Consejo se contempla la figura de un Editor Científico.

Finalidad

Velar por la calidad científica y editorial de los contenidos publicados en las colecciones que se engloban dentro de la línea editorial Centra Humanidades, editada por la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, y promover la continuidad de dicha línea editorial.



Motivación de la necesidad de la contratación

Para garantizar el máximo rigor científico de esta línea editorial, es necesaria la participación de un Editor Científico, de reconocido prestigio y solvencia en el ámbito de las Humanidades, que colabore con el personal técnico de la Fundación CENTRA en el proceso de evaluación de los originales, la edición de las diferentes publicaciones, así como en la difusión del proyecto en el ámbito académico, y que sirva de enlace entre la Fundación CENTRA y el Consejo Editorial de Humanidades

En caso de contratos de servicios, justificación de la insuficiencia de medios

La Fundación CENTRA no cuenta con los medios humanos especializados y de reconocido prestigio en el campo de las Humanidades, necesarios para desarrollar la labor de velar por la calidad científica y editorial de las colecciones científicas (tanto publicaciones periódicas como monografías) que componen la nueva línea editorial "Centra Humanidades". Por este motivo, se necesita la contratación de personal externo que realice dicho servicio.

Descripción de los trabajos

Se establece los objetivos y actuaciones a realizar en el presente contrato.

OBJETIVOS PARTICULARES DEL SERVICIO

1. Velar por la calidad científica de los contenidos publicados.

El editor tendrá la responsabilidad de que los contenidos publicados tengan la máxima calidad científica, mediante la estricta aplicación del proceso de evaluación de anónima por pares, así como el cumplimiento de los criterios editoriales establecidos por el Consejo Editorial.

2. Servir de nexo de unión entre el Consejo Editorial y el Equipo de Redacción.

El editor deberá servir de enlace entre el Consejo Editorial, órgano soberano de la línea de publicaciones Centra Humanidades y el Equipo de Redacción, de manera que el trabajo editorial responda a las indicaciones establecidas por el Consejo Editorial.

3. Representación institucional.

El Editor deberá ejercer la representación institucional de este proyecto en todos aquellos foros donde sea necesario.

ACTUACIONES

Conforme a lo indicado en el punto anterior, este epígrafe establece las actuaciones fundamentales que el Editor Científico deberá desarrollar:

A. Velar por la calidad científica de los contenidos publicados.

- Hacer el cronograma de revisión y la entrega de los textos.
- Evaluar el desarrollo de los contenidos.
- Velar por la calidad de los contenidos y la excelencia editorial.
- Aprobar la versión definitiva de las publicaciones editadas bajo esta línea editorial, tomando la última decisión sobre la publicación de los textos y el número en que se publicarán según los contenidos.
- Propone la incorporación de revisores externos y supervisa el proceso de evaluación, revisando las evaluaciones recibidas y la preparación de un informe final (Carta del Editor) sobre cada uno de los trabajos, que será evaluado por el Consejo de Redacción en su conjunto.
- Tomar decisiones estratégicas en cada edición.
- Tener la visión editorial global y marcar las pautas de la línea editorial.



B. Servir de nexo de unión entre el Consejo Editorial, el Equipo de Redacción y el Coordinador.

- Dirigir las actividades de los consejos de redacción, asesor y científico.
- Encargado de la comunicación con el Consejo Asesor, con los evaluadores por estos propuestos y con los autores.
- Coordina el trabajo del Consejo de Redacción y del Consejo Asesor.

C. Representar institucionalmente a la revista.

- Representar institucionalmente las publicaciones editadas bajo esta línea editorial en presentaciones, entrevistas o declaraciones a medios de comunicación, asistencia a eventos de carácter científico y cultural.

FASES DEL SERVICIO Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN

Plan de Trabajo Editorial

Este plan consistirá en establecer los hitos editoriales necesarios para la consecución de los tres objetivos señalados anteriormente, y concretar en un cronograma las actuaciones a realizar. Se incluirá también una propuesta de nuevas actuaciones para mejora de la calidad y/o la eficiencia en los procesos editoriales. Este plan de trabajo deberá entregarse al inicio de la prestación del servicio y deberá ser aprobado por Fundación CENTRA, pudiendo ser objeto de actualización en las reuniones que se mantengan con el objetivo de que el responsable del contrato pueda realizar un seguimiento correcto de los trabajos durante el desarrollo del proyecto.

Informes de Actividad

Con una periodicidad semestral, y de cara a llevar a cabo un seguimiento y supervisión de las actividades acometidas durante el periodo indicado, el contratista elaborará un informe de las tareas realizadas y de las reuniones mantenidas y el detalle de lo tratado en cada una de ellas.

Informe FINAL

Se entregará a la finalización del servicio y su evaluación positiva será necesaria para la prórroga en años sucesivos de las tareas que en relación con los objetivos particulares del servicio asume el contratista. Tendrá un carácter integral, sumativo y definitivo a la finalización de cada periodo anual del servicio, y certifica la ejecución del proceso y de los resultados logrados con el servicio.

PROPIEDAD INTELECTUAL DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente servicio serán propiedad del Centro de Estudios Andaluces, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente servicio pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de Centro de Estudios Andaluces. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las herramientas desarrolladas al amparo de esta contratación corresponden únicamente a Centro de Estudios Andaluces.



Procedimiento de adjudicación

- Procedimiento abierto.
- Proced. Abierto simplificado, art. 159 LCSP.
- Proced. Abierto super-simplificado, art. 159.6 LCSP.
- Otros: (indicar lo que proceda).

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

VºBº Responsable de la unidad promotora de la contratación	Persona responsable del contrato
..... (incluir nombre y apellidos)(incluir nombre y apellidos)

TODOS LOS APARTADOS HAN DE ESTAR CUMPLIMENTADOS